



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

22253 ACTA COMISIÓN PARITARIA HOSTELERÍA

Habiéndose depositado en esta Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo el Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de ámbito provincial de Industrias de Hostelería, celebrada el día 20 de noviembre del presente año 2.014 y, una vez depositada e inscrita en el Registro de Convenios de esta Dirección Territorial con fecha de hoy, procede su publicación inmediata en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Alicante, 24 de noviembre de 2014

EL DIRECTOR TERRITORIAL

DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

(P.S. La Secretaria Territorial de Alicante, en virtud de Resolución de 24/09/14 de la Subsecretaria de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo)

CONCEPCIÓN DEL RUSTE AGUILAR

ACTA 2 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL
CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA
DE ALICANTE

(CÓDIGO CONVENIO 03000425011982)

ASISTENTES

Por la representación de las Organizaciones Empresariales:

D. Francisco ABAD GARCÍA

Por ASOCIACIÓN EMPRESARIAL HOSTELERA DE BENIDORM,COSTA BLANCA Y
COMUNIDAD VALENCIANA (HOSBEC)

D. Enrique MAYOR CANO

D. Daniel ORTS FERRER

D. Manuel JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

Dña. Nuria MONTES DE DIEGO



Por ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOTELES DE ALICANTE

D. Vicente MARHUENDA PITARCH

D. Manuel AMORÓS LARA

Por ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE ALICANTE (APEHA)

Dña. Emilia ORTIZ FURIÓ

Por ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LA MARINA ALTA (AEHTMA)

Dña. Remedios CERDÁ ROMERO

Por la representación de las Organizaciones Sindicales:

Por SERVICIOS PARA LA MOVILIDAD Y EL CONSUMO DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (SMCUGT)

D. Fernando NAVARRO LÓPEZ

Dña. Carmen REINA MARTÍNEZ

D. Tomás HERNÁNDEZ LORENTE

D. Manuel RAMÓN CEBRIÁN

D. Javier GIL MARÍN

Dña. Elena GADEA RUBIRA

Por COMISIONES OBRERAS SERVICIOS DEL PAÍS VALENCIÀ

D. Daniel PATIÑO MIÑANA

D. Salvador MESTAS SAHUQUILLO

Dña. Patricia CARRILLO SEVILLA

Dña. M^a Ángeles GALDÓN GARCÍA

Dña. Esperanza SÁNCHEZ CARREÑO

En la ciudad de Alicante, siendo las 12,00 horas del día 20 de noviembre de 2014, en locales del Centro de Turismo (CdT) de dicha capital, se reúnen las personas al margen izquierdo relacionadas, que comparecen en representación de las organizaciones empresariales y sindicales que asimismo se citan, al objeto de celebrar reunión de la comisión paritaria, al objeto de tratar los puntos del orden del día que seguidamente se exponen.

Se acuerda que levante el Acta de la reunión Dña. Nuria Montes de Diego, que además moderará la sesión.

Los puntos del orden del día son:



1. Prórroga de la vigencia del convenio colectivo.
2. Consulta para la adaptación de los establecimientos de restauración a las nuevas categorías reguladas por el Gobierno de la Comunidad Valenciana.
3. Ruegos, comunicaciones y preguntas.

Punto 1. PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO COLECTIVO.- Ambas partes, a la vista de lo dispuesto en el artículo 2.4 del convenio colectivo, publicado en el boletín oficial de la provincia («BOP» de Alicante nº 269 de día 4 de septiembre de 2012, por el que se establecía una vigencia del texto convencional hasta el día 31 de diciembre de 2014, y atendiendo a la circunstancia de que no se ha producido por ninguna de las partes firmantes la denuncia prevista en su artículo 5 (denuncia que, en su caso, debería haberse producido dentro del mes de octubre de 2014), tienen por prorrogado el convenio colectivo por una anualidad, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2015, estableciendo el citado precepto que “en el supuesto de no ser denunciado el convenio, se prorrogará de año en año hasta que medie denuncia en los términos establecidos en este artículo”.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 5, del texto convencional, una vez se conozca el dato del índice de precios de consumo (IPC) correspondiente al año 2014, tasa interanual que a octubre de 2014 es de un -0,1%, se reunirá de nuevo la Comisión paritaria por si tiene que llevar a cabo una revisión de las retribuciones del convenio.

Punto 2. CONSULTA PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN A LAS NUEVAS CATEGORÍAS REGULADAS POR EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.- En este punto, se da cuenta de la consulta recibida en la comisión paritaria cursada a través de la Asociación provincial de empresarios de hostelería de Alicante (APEHA) relativa a la adaptación de la nomenclatura de los establecimientos de restauración que aparece en el anexo I del convenio colectivo a efectos retributivos, a raíz de lo dispuesto en el Decreto 7/2009, de 9 de enero, regulador de los establecimientos de restauración de la Comunitat Valenciana, actualizado por el Decreto 54/2010, de 31 de marzo, del Consell.

Según lo regulado en la normativa citada, se acuerda realizar la siguiente adaptación:

REGULACIÓN ACTUAL DEL CONVENIO COLECTIVO	NUEVA REGULACIÓN ADAPTADA A LA NORMATIVA SOBREVENIDA
GRUPO A Restaurantes de cuatro y cinco tenedores	GRUPO A Restaurantes de primera categoría
GRUPO B Restaurantes de tres tenedores	GRUPO B Restaurantes de segunda categoría
GRUPO C Restaurantes de dos y un tenedor	GRUPO C Restaurantes de tercera categoría



Así, queda actualizado el anexo I del convenio colectivo en la materia expuesta.

Punto 3. RUEGOS, COMUNICACIONES Y PREGUNTAS.

En este punto no hubo pronunciamientos.

No habiendo más asuntos que tratar, por los presentes se acuerda designar a D. Carlos Sedano Almiñana, asesor de la representación empresarial, para que proceda a inscribir en el registro de convenios colectivos de la autoridad laboral de la provincia de Alicante la presente Acta, y solicite su publicación en el «BOP», a fin de que las personas afectadas tengan conocimiento de la prórroga del convenio colectivo arriba referenciado, así como de lo tratado en el punto 2.

La presente Acta, en prueba de conformidad, es redactada, leída, aprobada y firmada en el día y lugar indicados en el encabezamiento, por los asistentes a la reunión.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13 horas, se da por finalizada la reunión.